

Nº DE EXPEDIENTE: PR19-0103

Veranos de la Villa 2019 | Cine de Verano de la Bombilla

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO CINE DE VERANO AL AIRE LIBRE EN EL PARQUE PÚBLICO DE LA BOMBILLA DEL DISTRITO MONCLOA-ARAVACA DURANTE UN PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO A SEPTIEMBRE DE 2019, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO**
- 2.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 3.- RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO**
- 4.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**
- 5.- RESPONSABILIDAD**
- 6.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- 7.- CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**
- 8.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD**

1.- OBJETO

La sociedad mercantil municipal resultante Madrid Destino tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

En el ámbito de los objetivos de gestión de actividad cultural y como parte del Programa de Veranos de la Villa diseñado y gestionado por Madrid Destino, se considera de interés la realización y consolidación de proyectos muy arraigados en algunos de los espacios urbanos de Madrid, como es la celebración de un Festival de Cine al Aire Libre durante la época estival en el Parque Público de la Bombilla dotando de un contenido cultural de carácter popular a dicho espacio.

El proyecto tiene varios objetivos que enlazan y son coherentes con la filosofía de Veranos de la Villa, edición 2019:

Por un lado, se pretende favorecer el desarrollo de actividades en lugares de la ciudad que resultan sugerentes por sus características y se convierten en auditorios naturales que acogen y dan un valor especial a la programación que se lleve a cabo en ellos, conectando la cultura -el cine en este caso- con los vecinos o ciudadanos de Madrid.

Al mismo tiempo, se pretende impulsar iniciativas de calidad pensadas para los ciudadanos en los diferentes barrios y distritos, de forma que la oferta cultural se mueva del centro hacia los diferentes espacios y lugares basándose en la idea de la descentralización.

Se busca ofrecer al ciudadano una experiencia cinematográfica, cobrando la máxima importancia en este proyecto la propuesta de una programación variada, dirigida a todos los públicos y de calidad. La idea es que se pueda disfrutar de una cartelera que incluya cine en versión original, cine infantil, cine de autor, cine español, europeo y títulos de todos los géneros entre los que deben estar las películas más taquilleras, las más galardonadas y las que han obtenido mejor crítica, con una rotación adecuada durante el período de proyecciones.

La programación de cine además debe verse completada con aquellas actividades o acciones directamente vinculadas con la proyección cinematográfica, permitiendo que el espacio sea algo más que un cine y se transforme en un lugar de observación, encuentro, disfrute, aprendizaje y descubrimiento. De ahí, la posibilidad de desarrollar exposiciones, talleres, coloquios, etc. que hagan posible el encuentro y diálogo directo entre el público y los artistas. Por otro lado, la prestación de un servicio de restauración en el Parque de La Bombilla, contribuye a mejorar la satisfacción global de los asistentes a las diferentes sesiones.

La empresa adjudicataria del contrato estará obligada a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD).

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Cualquier mención a marca o modelo tiene que entenderse como marca o modelo similar o equivalente que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia, cumpliendo en cualquier caso normativa de ámbito estatal y CEE referente a estos elementos.

2.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimos obligatorios en los pliegos obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer. En consecuencia, las ofertas de las empresas que no los cumplan, no pueden ser objeto de valoración y, por tanto, serán excluidas de la licitación.

El objeto del presente contrato es la instalación, montaje, desmontaje, explotación y gestión de un Cine al Aire Libre en el Parque público La Bombilla de forma que exista una programación de calidad y variada dirigida a todos los públicos en época estival y dentro de la Campaña Veranos de la Villa. Esta actividad se verá complementada por otras opciones de ocio, restauración y animación en el mismo espacio.

La actividad se instalará en el Parque público de la Bombilla (Distrito Moncloa-Aravaca) ya que por ubicación, accesibilidad y superficie (4.500 m²) dispone de unas características idóneas para acoger este tipo de proyectos al aire libre, convirtiendo el visionado en una experiencia muy agradable para todos los públicos en las noches de verano. Ver ANEXO I.

2.1.- MEMORIA / PROYECTO DE ACTIVIDAD

Se presentará por los ofertantes una Memoria/Proyecto de la actividad, en la que deben quedar definidos la infraestructura y elementos de todo tipo que constituyen la actividad cinematográfica y los servicios anexos en su conjunto, así como la propuesta de programación cinematográfica. La memoria deberá incluir la definición y condiciones de los siguientes elementos:

2.1.1.- Espacio Cine:

El mobiliario, los medios técnicos (humanos y materiales) y todo el equipamiento que constituya la infraestructura necesaria para la correcta realización de la actividad serán a cargo de la entidad adjudicataria, incluidos los equipos de proyección (con todos sus componentes) la pantalla de dimensiones y características adecuadas a las condiciones del espacio, incluyendo todos los elementos precisos para su instalación:

Con carácter de mínimos estos serían los elementos a proveer/instalar:

- Pantalla: Se requiere al menos una pantalla de 6 m x 14 m que reúna los requisitos necesarios para garantizar una proyección de alta calidad. La pantalla será plastificada y metalizada microperforada, con ojales de tensión laterales y soldadura invisible. Ignifugado M1.

El sistema de la estructura que dé soporte a la pantalla será un truss metálico formando una estructura firme reticulada. Estos pilares están sujetos al suelo y asegurados por contrapesos de mínimo 5.000 Kg sobre 5 plataformas de acero y 5 metros de longitud de alta resistencia a ráfagas de viento; o similar.

Se exigirá explicación detallada en la memoria de la actividad con planos indicando medidas, sistemas de sujeción y fotografías del montaje de la pantalla, haciendo hincapié a la sujeción y a los contrapesos.

Se valorarán las propuestas que incluyan más de una pantalla con los equipos y cabinas que sean precisos para realizar de forma adecuada el servicio de proyección.

- Equipos de Sonido: Al tratarse de un espacio al aire libre, se debe de poner especial énfasis en que el sistema de sonido utilizado garantice una perfecta audición. En este sentido se considera un requisito imprescindible utilizar: 2 altavoces frontales, 2 subwoofers, 6 laterales y 6500w RMS, 1 KHZ de potencia. Los equipos deben incorporar procesadores dolby digital, procesadores de rango dinámico y cancelaciones de eco para controlar las interferencias y

para acondicionar el sonido a un entorno acústico desfavorable, controlando el volumen para evitar molestias en el exterior.

- Se exigirá en la memoria de la actividad, estudio acústico que justifique las medidas adoptadas en el ámbito de equipamiento de estructuras, disposición y orientación de pantallas acústicas para conseguir la menor contaminación acústica a las viviendas colindantes y entre ambas pantallas en el caso de que el proyecto presente dos pantallas de cine.
- Equipos de proyección: Se requiere Proyector “Christie” digital CP2000-SB 2K o equivalente, con un mínimo de 30.000 Ansi Lumens. Servidor dedicado, lámpara de repuesto y objetivos o elementos de similares características.
- La cabina de proyección estará aislada, y tendrá las dimensiones y condiciones adecuadas para el uso previsto.
- Las sillas dispuestas serán suficientes para cubrir el total del aforo previsto y no será inferior a 1.400 localidades. Se valorarán las propuestas que incluyan más número.
- Los baños necesarios para atender el aforo previsto, siendo siete la cantidad mínima establecida, y, al menos 1 de ellos accesible para Personas con Movilidad Reducida (la ratio mínimo será 1 baño para PMR por cada 10 baños estándar). Se valorarán las propuestas que incluyan más número.
- Sistema de vallado auto soportado o estructuras de cerramiento anti pánico de alta resistencia con puertas de emergencia que delimiten el espacio destinado a Cine de Verano al Aire Libre cumpliendo la normativa de seguridad que existe sobre esta cuestión.

Finalmente, la empresa adjudicataria asumirá los costes derivados de la instalación eléctrica necesaria para la prestación adecuada del servicio. Dicha instalación deberá realizarse por Instalador electricista Autorizado y contar con el Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la CAM de todas las instalaciones.

En todo caso, la empresa licitadora deberá contar con el Proyecto técnico visado y firmado por técnico competente, así como todos los visados, certificaciones, boletines y autorizaciones que desde el punto de vista técnico sean exigibles por el tipo de actividad y montaje. En este sentido la empresa adjudicataria deberá asumir:

- La realización de los Proyectos técnicos de las estructuras efímeras e instalaciones eléctricas temporales deberán incluir la memoria para la licencia de la actividad, y detallar las características de los generadores, tomas eléctricas, estructuras, pantallas, carpas, así como los soportes de contenidos publicitarios, tarimas de prensa y demás elementos, y estructuras, correspondientes a cada una de las Fiestas o Campañas, detalladas en cada uno de los espacios y actos que son objeto del presente contrato. Los Proyectos Técnicos deberán ser firmados por el técnico colegiado competente y ser visados por el Colegio Oficial correspondiente. Deberán incluir Cálculos de Aforo Máximo permisible: según la normativa requerida en cada caso (LEPAR, OPI, Código Técnico) en función de la superficie del recinto susceptible de ocupación por el público asistente, y sus dimensiones, así como las medidas correctoras adoptadas para evitar que los aforos se superen. Así como el Plan de Evacuación y emergencia.
- Realización de memorias para dar contestación a requerimientos oficiales de Juntas de Distrito o cualquier organismo con potestad para solicitarlos.
- Dirección Facultativa por técnico Competente del montaje y desmontaje de todas las infraestructuras necesarias. Deberá suscribir el Certificado, asumiendo la Dirección Técnica Facultativa (Hoja de encargo de la dirección facultativa), en el que se deberá hacer constar que el montaje y desmontaje de todas las instalaciones, estructuras, maquinaria, equipos, mobiliario y vehículos comprendidos en el proyecto técnico, se realizarán bajo su dirección, y que las mismas se ajustan a las normativas de homologación según normas UNE o equivalentes, normas urbanísticas, normativa sectorial y normativa de seguridad que sean de aplicación al caso.
- Realizar los Certificados de Instalación Eléctrica en Baja Tensión de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda, de la CAM de todas las instalaciones.
- Certificado de idoneidad: una vez finalizado el montaje y previo a la puesta en funcionamiento de la actividad y sus instalaciones, deberá realizarse un control de las mismas por la dirección facultativa que deberá suscribir el certificado de idoneidad acreditativo de que las estructuras e instalaciones se han realizado bajo su dirección, ajustándose a las Ordenanzas Municipales, a las condiciones previstas en la LEPAR y normativa de desarrollo y demás normativa sectorial de aplicación.

2.1.2.- Programación:

- La propuesta de programación incluirá una relación de películas en la que podrán encontrarse títulos de todos los géneros y tipos: cine de autor, cine español, europeo, cine en Versión Original Subtitulado. De igual modo, se establecerá una diferenciación por tipo de público: infantil, familiar, etc. Se valorará especialmente aquellas propuestas que incluyan películas cuya antigüedad no sea superior a un año.
- Se valorará la realización de pases especiales.
- Se indicará el número total de pases diarios, así como la frecuencia y secuencia de proyección de las películas de forma que una misma película no se proyecte de forma muy repetida. Como mínimo, se exigirá un pase diario durante seis días a la semana.
- Se cumplirá en todo caso la Ley del cine 55/2007 de 28 de diciembre y el Real Decreto 1084/2015 de 4 de diciembre por el que se desarrolla la Ley del Cine.

2.1.3- Acciones de accesibilidad e inclusión.

Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento de las medidas de accesibilidad de los escenarios deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA. Entre las que se encuentra la obligatoriedad de que en el proyecto/memoria se presenten las siguientes condiciones mínimas obligatorias:

- Itinerarios Accesibles
- Una plaza reservada para usuarios de silla de ruedas por cada 100 plazas o fracción.
- Una plaza reservada para personas con discapacidad auditiva por cada 50 plazas o fracción.
- Zonas dotadas con bucle magnético y otros sistemas adaptados para personas con discapacidad auditiva.
- Dotación de aseos accesibles.

Además en base a la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine se valorará la emisión de sesiones accesibles, en las que se incorpore un sistema de audio descripción para personas ciegas y con discapacidad visual, así como un sistema de subtítulo especial que permita la comprensión de dichas películas por parte de personas sordas y con discapacidad auditiva. Estos sistemas deberán indicarse en el Proyecto/memoria que se presente.

2.1.4.- Actividades culturales, de animación y de ocio:

La propuesta de programación incluirá además un mínimo de tres iniciativas culturales que complementen la programación. Como ejemplo se citan las siguientes:

- Cine Forum, encuentros y coloquios con actores, directores, productores o cualquier agente relacionado con la programación.
- Exposiciones, exhibiciones, homenajes, talleres infantiles, caracterizaciones, etc.

Los licitadores en sus ofertas deberán describir el **Programa de actividades culturales, de animación y de ocio**, indicando las actividades a realizar, el público al que van dirigidas, así como el espacio y recursos destinados a su consecución y presentar un calendario de fechas posibles con los horarios propuestos

Cualquier permiso, autorización, derechos de autor o licencia necesaria para el ejercicio de una actividad del programa, será por cuenta de la empresa adjudicataria.

2.1.5.- Espacios anexos al espacio cine:

Las propuestas de adecuación de los espacios anexos tendrán que crear un proyecto e imagen global que diferencie los diferentes usos del espacio del Cine, que permita una movilidad adecuada de todos los asistentes y la accesibilidad necesaria para las personas con movilidad reducida, todo ello en sintonía con el espacio verde en el que se desarrolla y con el necesario respeto al medio ambiente.

Se limitará la actividad del cine de verano a la zona habilitada a tal efecto, no pudiendo disponer ni publicitar de ningún modo el uso o disponibilidad de cualquier otra zona anexa del parque, específicamente en lo relativo al aparcamiento de vehículos. No se permitirá el acceso a vehículos fuera de la normativa que rige en el parque y se obtendrán los permisos necesarios para el acceso de vehículos destinados a carga/descarga y montaje/desmontaje de acuerdo a esta normativa.

2.1.6.- Restauración:

Los licitadores deberán incluir en el proyecto un servicio para la consumición de bebidas y alimentos en las siguientes condiciones:

- Los camareros y demás personal destinado a la prestación del Servicio deberán ser profesionales de la hostelería debidamente titulados o con experiencia suficiente para la prestación del Servicio, deberán contar con el correspondiente carné de manipulador de alimentos y cumplir con todos requisitos de carácter higiénico-sanitario exigidos por la normativa vigente.
- Los licitadores incluirán en sus propuestas una muestra representativa de los productos a ofrecer. Tanto esta muestra como la totalidad de los productos que finalmente ofrezcan, deberán cumplir con lo especificado en la actual normativa legal, ser de calidad, de marcas reconocidas, tener el registro correspondiente y el etiquetaje según la normativa aplicable, debiendo cumplir con la legislación vigente en materia higiénico-sanitaria, así como ser correctamente manipulados por el personal que preste el Servicio. Madrid Destino se reserva la facultad de incluir y/o excluir alguno de los productos ofrecidos.
- Dispondrán de las pertinentes autorizaciones necesarias que Sanidad o la Junta Municipal pueda solicitarles, obtención de licencia o lo que sea pertinente, no pudiendo ejercer la actividad sin ésta. Cumplirán todas las prescripciones legales en materia higiénica sanitaria, tanto en el personal, manipulación, almacenaje, alimentos, limpieza, etc.
- Todas las instalaciones deberán cumplir lo establecido en la Ordenanza Municipal de Protección de la Salubridad pública en la Ciudad de Madrid, especialmente lo establecido en el Artículo 47.
- Deberán colocar la señalética y carteles informativos que exige la ley en materia higiénico sanitaria y de salubridad.
- La zona que se dedique a restauración y almacén, deberá estar protegida con materiales permitidos por Sanidad para que los suelos de los patios se conserven en perfecto estado en caso de derramarse algún líquido o producto.
- Los precios finales se ajustarán a lo establecido por Madrid Destino, cumpliendo el ANEXO II para los productos recogidos en el mismo, y deberán mantenerse durante el plazo de vigencia del presente contrato.
- La lista de precios completa deberá situarse en lugar visible, de tal forma que el público pueda tener fácil acceso a la misma. Del mismo modo, se especificará la información relativa a presencia de alérgenos, en particular alimentos sin gluten, y aptos para vegetarianos.

- Como **CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN**, los licitadores deberán presentar productos sostenibles cumpliendo los parámetros de la Resolución del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo (A6-0207/2006) acreditado mediante el sello FAIRTRADE, o equivalente. Será de obligado cumplimiento que en el listado de productos que se incluya en la memoria haya al menos dos productos de comercio justo, siendo valorable la inclusión de más de dos productos.
- Será obligatorio también la inclusión de alimentos específicos para personas alérgicas y/o vegetarianas, específicamente opciones de snacks y bocadillos sin gluten y/o aptas para vegetarianos y cerveza sin gluten.
- La empresa adjudicataria se compromete a garantizar la disponibilidad de productos en cantidad suficiente para la adecuada prestación del Servicio.
- Los proveedores de los productos deberán estar acreditados y cumplir las instrucciones e indicaciones del Código Alimentario.
- No está permitido el consumo ni la venta de tabaco.
- No está permitida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
- Deberá disponer de la autorización de los servicios sanitarios municipales del Distrito, atendiendo cuantas inspecciones o requerimientos estimen oportunos en cumplimiento de la legislación vigente. Para ello dispondrán de toda la documentación legal en materia sanitaria in situ.
- Madrid Destino o los servicios técnicos sanitarios municipales, podrán ordenar la suspensión temporal o definitiva del servicio complementario de restauración en el supuesto de incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de la legislación vigente o de las condiciones recogidas en el presente pliego y en el de cláusulas administrativas particulares.

La empresa adjudicataria asumirá todo el equipamiento necesario para prestar adecuadamente el servicio de restauración.

2.1.7.- Organización y Gestión del Proyecto:

La memoria deberá incluir también una descripción de la forma de gestión prevista para la actividad:

- El sistema de ventas a utilizar (plataforma online, taquilla presencial, etc.). Se valorarán las propuestas que incluyan sistemas que resulten sencillos, cómodos y rápidos para el usuario.
- Se incluirá el detalle de los recursos humanos disponibles: técnicos, producción, organización, seguridad, limpieza, animación, etc.

Además deberá incluirse un resumen de los medios y acciones incluidos en el Plan de Comunicación previsto para difusión de la actividad.

Se podrá completar con la presentación de un cronograma explicativo de las diferentes fases del proyecto desde el montaje al desmontaje.

2.1.8.- Informe/Dossier Final

La empresa adjudicataria queda obligada a presentar a Madrid Destino un informe/dossier completo relativo a la actividad realizada en todo el periodo del contrato, comprendiendo una relación del número total de asistentes especificando el número de los diferentes tipos de localidades, los ingresos obtenidos por los diferentes conceptos, así como todas las incidencias producidas en el curso del contrato y la valoración relativa a las actividades complementarias.

2.2 - CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

En todo caso e independientemente de la actividad propuesta, será obligación del licitador en un primer momento y de la empresa adjudicataria con posterioridad, la observancia de la legislación aplicable a cada una de las actividades propuestas, con especial mención a las medidas de seguridad de todo tipo que sean exigibles.

Todas y cada una de las actividades propuestas por la empresa adjudicataria que constituyan el proyecto conjunto de “Cine al Aire Libre en el Parque La Bombilla”, deberán disponer del preceptivo libro u hoja de reclamaciones, que deberá estar adecuadamente anunciado y a disposición del cliente que lo solicite. Será la empresa adjudicataria la responsable de responder de las reclamaciones que puedan plantear los usuarios.

La empresa adjudicataria responderá de las reclamaciones que hayan sido generadas por los usuarios por incumplimientos, errores u omisiones imputables a la misma. Madrid Destino declina cualquier responsabilidad en las controversias que se pudieran plantear entre los usuarios y la entidad adjudicataria. No obstante, el conocimiento de las mismas y la constatación del anómalo proceder de la empresa adjudicataria llevarán consigo la imposición de las penalidades que en su caso procedan.

La suspensión de una proyección por causa imputable a la empresa adjudicataria bien por causa de fuerza mayor o caso fortuito implicará la devolución inmediata a los usuarios del precio de sus localidades. La empresa adjudicataria indicará claramente a los usuarios el procedimiento a seguir para obtener la citada devolución.

Correrá por cuenta de la empresa adjudicataria:

- Los gastos de todo el personal necesario para el desarrollo de la actividad: Personal técnico, personal de atención al público, taquilla, acomodación, venta de todo tipo de productos, etc.
- Los gastos de vigilancia privada necesarios para garantizar la seguridad y el orden de la actividad.
- El retén de limpieza durante la actividad.
- Todos los gastos que generen la organización de actividades culturales y didácticas propuestas por la empresa elegida, en relación con el proyecto.
- La realización de Proyectos Técnicos, Certificaciones, Boletines Eléctricos y Plan de Emergencia de la actividad.
- **La obtención de todas las autorizaciones, permisos o licencias que fueran necesarios para la realización de las actividades.**

En caso de que la empresa adjudicataria precise contar con una línea telefónica externa y/o acceso a internet, deberá contratar dicho servicio de forma independiente, corriendo de su parte los gastos de instalación, consumo y mantenimiento que fueran precisos.

La empresa adjudicataria se compromete a hacer un uso correcto de las instalaciones y el recinto, debiendo abonar cualquier gasto generado como consecuencia de los posibles desperfectos producidos como consecuencia de su actividad.

2.2.1.- Visados y Certificados del proyecto técnico presentado por la empresa adjudicataria

La empresa que resulte adjudicataria tendrá que presentar Proyecto técnico visado y firmado

por técnico competente a Madrid Destino antes del inicio de las tareas de montaje.

2.2.2- Visados y Certificados de la infraestructura instalada

Una vez realizado el montaje de los elementos y materiales técnicos que constituyen la infraestructura referida en el apartado anterior, la empresa adjudicataria deberá presentar un certificado visado y firmado por el técnico competente a Madrid Destino antes del inicio de la actividad.

La instalación eléctrica temporal, deberá realizarse con el correspondiente boletín ligado al proyecto, firmado por el técnico competente conforme al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sellado por la dirección general de Industria Energía y Minas de la Comunidad de Madrid.

2.2.3.- Planes de actuación ante posibles Emergencias:

La empresa que resulte adjudicataria del servicio deberá elaborar un plan de actuación ante emergencias debidamente visado, debiendo cumplir toda la normativa del centro y su plan de autoprotección específico. Cualquier instalación necesaria de extinción, señalética, etc. que deba modificar lo establecido, será por cuenta de la empresa adjudicataria. Este plan de Emergencia deberá contar con el visto bueno del Departamento de Viabilidad de Madrid Destino.

2.3.- ORGANIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Toda la organización de la actividad correrá por cuenta del responsable del proyecto que resulte elegido, asumiendo entre otros los siguientes aspectos:

- Los contenidos de la programación, que serán consensuados con Madrid Destino.
- El diseño, la producción, el montaje y el desmontaje de todos los elementos de mobiliario, equipos técnicos, decoración, etc. que se destinen a la actividad en su conjunto.
- La gestión y explotación de la actividad incluida en la zona anexa.
- La prestación de los servicios de restauración, seguridad, control de asistentes, limpieza del espacio, gestión de residuos y animación de las actividades complementarias.

- La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los permisos y licencias necesarias para el desarrollo de la actividad.
- La propuesta de la empresa adjudicataria se debe ajustar a lo dispuesto para las Administraciones Públicas en el art 15.4 de la Ley del Cine, así como, en el art.18 del Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

- La empresa adjudicataria deberá informar con carácter previo al inicio de la explotación de la zona de restauración de las condiciones en que se desarrollará (seguros, precios, cumplimiento de requisitos administrativos, etc.). La empresa adjudicataria se compromete a cumplir con las normas de seguridad, higiene y técnico-sanitarias de aplicación, debiendo mantener las instalaciones en perfectas condiciones de uso, seguridad y salubridad. Todos los productos de alimentación y bebidas que se vendan deberán cumplir con la normativa sanitaria vigente.

- Será el responsable de tramitar todo tipo de Reclamaciones e incidencias relacionadas con su actividad.

- Los gastos de todo el personal necesario para el desarrollo de la actividad: Personal técnico, personal de atención al público, taquilla, acomodación, venta de todo tipo de productos, etc.

- Todos los gastos que generen la organización de actividades culturales y didácticas propuestas por la empresa elegida, en relación con el proyecto.

2.3.1.- Fechas de montaje, desarrollo y desmontaje

Las fechas previstas para el desarrollo de la actividad son las siguientes:

- Montaje: 18 de junio en adelante
- Apertura Cine: 28 de junio
- Clausura Cine: 8 de septiembre
- Desmontaje: hasta el 18 de septiembre

Sin perjuicio de que dichas fechas son las previstas, las correspondientes al montaje, a la apertura y al desmontaje, podrán ser objeto de actualización y adecuación de común acuerdo entre la empresa adjudicataria y Madrid Destino.

2.3.2.- Espacios a utilizar y accesos

La actividad se desarrollará en la Avda. de Valladolid s/n, en el denominado Parque de la Bombilla de Madrid, con acceso por la glorieta de San Antonio de la Florida, ocupando una superficie aproximada de 4.500 m².

Se trata de un parque ubicado en el distrito de Moncloa, que contiene una plataforma de cemento, sin cerramiento, sin instalaciones de agua corriente y alumbrado, no existiendo ninguna edificación próxima, únicamente hay un templo de música.

2.3.3.- Días y horarios de realización de la actividad

La propuesta del número de días de la semana destinados a la proyección de películas, el número de sesiones a realizar cada día, así como la organización horaria del Cine será presentada por las empresas o entidades que concurran al presente concurso. El horario del Cine podrá contemplar la apertura anterior al horario de la proyección para dar ocasión a que el público pueda disfrutar de la zona de restauración.

En cualquier caso los horarios de apertura y cierre serán consensuados con el Dpto. de Actividades Culturales de Madrid Destino y deberán adecuarse a la normativa en vigor para este tipo de actividades.

2.3.4. Precios de la actividad.

La entrada al recinto que permitirá acceder a las sesiones de cine que estén programadas para cada día, así como a las diferentes actividades que conforman el Plan de actividades culturales, de animación y de ocio, tendrán que respetar como mínimo los siguientes precios:

- Entrada normal: 4 € (IVA incluido). Estrenos de películas cuya antigüedad no sea superior a un año: se podrá incrementar el precio hasta un máximo de 6 € (IVA incluido).

- Abono temporada: 50 € (IVA incluido)
- Niños menores de 4 años: gratis (pero cuentan para el control de aforo).

Se valorará que la empresa adjudicataria ofrezca descuentos aplicables a los mayores de 65 años, familias numerosas y estudiantes menores de 25 años.

2.3.5.- Comprobación del servicio e interlocución

El responsable del contrato de Madrid Destino o persona en quien delegue, supervisará y controlará la ejecución del proyecto objeto de la contratación, junto con el técnico competente y el interlocutor designado por la empresa adjudicataria, dando en su caso la conformidad a su recepción.

Si las deficiencias en la ejecución del servicio fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación de la empresa adjudicataria informar a Madrid Destino acerca del nivel de ejecución del servicio cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

Madrid Destino facilitará a la empresa adjudicataria toda la información necesaria para facilitar el montaje, desmontaje y desarrollo de la actividad.

La empresa adjudicataria está obligada a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor con el responsable designado por Madrid Destino. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá asignar un sustituto del responsable del servicio.

La identidad de este interlocutor y los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil, deberá comunicarse por la empresa adjudicataria antes de la prestación del Servicio, ante MADRID DESTINO.

2.3.6.- Mantenimiento

La empresa adjudicataria, desde el inicio del montaje, deberá contar a su cargo con el equipo técnico y los proveedores necesarios para poder responder de una forma adecuada y eficaz del mantenimiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto funcionamiento del cine y de las actividades que formen parte de la zona anexa, a la vez que garantizará cumplir con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

2.3.7.- Limpieza y gestión de residuos

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo la limpieza de las instalaciones, con la frecuencia necesaria para que se mantengan en óptimas condiciones. Dicha limpieza contempla la recogida de todos los residuos que se deriven de la actividad. El coste del servicio de limpieza será de cuenta de la empresa adjudicataria.

Los residuos sólidos y líquidos generados en la prestación del servicio deberán ser depositados diariamente por la empresa adjudicataria en los contenedores instalados al efecto para su correcta separación y reciclaje, y deberán ser transportados por personal de la empresa adjudicataria hasta el lugar designado para su recogida por los servicios municipales, responsabilizándose la empresa adjudicataria de la integridad e higiene de los mismos. Se cumplirá lo dispuesto en la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos ANM 2009\6, y se valorará la propuesta de sistemas de recogida de residuos que optimicen la separación y reduzcan la cantidad de los mismos, en acuerdo con los Servicios Municipales de Limpieza y el departamento de Madrid Destino responsable de sostenibilidad.

Cualquier posible sanción de las autoridades municipales a este respecto deberá ser acatada por la empresa adjudicataria sin que Madrid Destino tenga ninguna responsabilidad a este respecto.

Si por razones de seguridad así se establece por Madrid Destino y/o por el Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, el servicio de limpieza deberá realizarse con la frecuencia e intensidad que se estime pertinente.

2.3.8.- Seguridad

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el coste del servicio de seguridad y vigilancia establecido para el espacio del Cine al Aire Libre durante todo el período que va del montaje al desmontaje del mismo.

La planificación de la seguridad necesaria para cubrir el evento en el período establecido en el presente pliego será establecida por la empresa adjudicataria y validado por el Dpto. de Seguridad de Madrid Destino.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la guarda y custodia, retirada y transporte de la recaudación obtenida, así como la guarda y custodia de todos los elementos y materiales necesarios

para la prestación del Servicio, quedando exonerado Madrid Destino de cualquier pérdida, robo o sustracción.

Si existieran razones jurídicas que lo justifiquen, Madrid Destino estará facultada para suspender o resolver la prestación del servicio objeto del presente documento, hasta la desaparición de las mismas, sin perjuicio de las facultades de las Administraciones públicas y las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en materia de orden público y sin que ello dé lugar a derecho o indemnización alguna a la empresa adjudicataria.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de vigilancia privada necesarios para garantizar la seguridad y el orden de la actividad

2.3.9.- Difusión de la actividad

Por parte de Madrid Destino:

Está prevista la inserción de la programación del Cine de Verano del Parque de La Bombilla dentro de la campaña general de difusión y promoción de la campaña “Veranos de la Villa 2019”.

Se hace constar que las inserciones e impactos que hagan mención al cine de verano, serán determinados por los organizadores de dicha campaña.

Por parte de la empresa adjudicataria:

La empresa a la que se adjudique la actividad deberá realizar su propia campaña de difusión, previa consulta y autorización de los responsables de Madrid Destino. A estos efectos deberá presentar un proyecto explicativo de los recursos y medios a emplear en su campaña.

El diseño de los materiales de promoción y difusión de la actividad por parte de la empresa adjudicataria en sus diferentes soportes contarán con el visto bueno del Dpto. de Publicidad y Marketing de Madrid Destino. La producción de los mismos, correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria se compromete a colaborar con los servicios de comunicación de Madrid Destino en la promoción y difusión del programa de actividades en la forma que se detalla:

- La empresa adjudicataria realizará al menos el diseño de un cartel y un programa de mano (díptico o tríptico) que incluya la programación del Cine, en su edición de 2019. La empresa

adjudicataria asumirá los gastos de diseño, impresión y distribución de dichos materiales publicitarios.

- La empresa adjudicataria deberá emplear los elementos de imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid en todo el material publicitario que elabore, así como la imagen específica de la campaña Veranos de la Villa 2019.

Se valorarán las propuestas que incluyan herramientas específicas de marketing digital para la promoción y difusión de la actividad.

Será responsabilidad del Adjudicatario acordar con la Junta de Distrito de Moncloa-Aravaca la inclusión y difusión de sus actividades y programación en los medios que esta última ponga a su disposición.

2.3.10.- Patrocinios

Se contempla la posibilidad de que la empresa organizadora alcance acuerdos con terceros para el patrocinio del evento, en cuyo caso MADRID DESTINO percibirá el 25% de dicho patrocinio, con carácter de mínimo obligatorio.

El porcentaje del 25% a percibir por MADRID DESTINO con carácter de mínimo obligatorio, podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

No se incluyen en este porcentaje los patrocinios en especie (mobiliario, decoración, etc.) que aporte cada una de las partes.

Si fuese MADRID DESTINO la que captase el patrocinio, la empresa que realice la actividad percibirá el 25% del mismo, como máximo.

El porcentaje del 25% a percibir por la empresa adjudicataria con carácter de mínimo obligatorio, podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

En todo caso, los patrocinios negociados por la empresa adjudicataria, deberán contar con el visto bueno de MADRID DESTINO con carácter previo a su formalización definitiva.

En el caso de que la Marca requiera exclusividad, se añadirá un 15% adicional sobre los porcentajes ofertados en este apartado.

La empresa adjudicataria, antes de lanzar ofertas de patrocinio al mercado, mantendrá contactos previos con el Departamento de Patrocinios de MADRID DESTINO, con el fin de poder ofrecer a los posibles patrocinadores una oferta coherente y homogénea.

Durante el proceso de negociación de patrocinios, ambas partes intercambiarán información fluida sobre las marcas con las que se contacte para no coincidir ambos con el mismo Patrocinador.

En relación con los patrocinios, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta en todo caso la regulación de las limitaciones a la publicidad y promoción de bebidas alcohólicas y tabaco, recogidas en la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencia y otros Trastornos Adictivos, y demás normativa que resulte de aplicación.

2.4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Para la realización de la actividad, y tras la petición solicitada, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes ha autorizado la actividad, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Se contará con cuantas autorizaciones o permisos sean necesarios para el desarrollo de la actividad.
- No se causará daño a la vegetación e infraestructuras existentes, debiendo adoptarse cuantas medidas precautorias fueren necesarias para evitar dichos daños. En particular, queda prohibido pisotear y colocar objetos en céspedes y praderas, macizos arbustivos, setos, etc.
- Queda prohibido el anclaje de infraestructuras sobre la zona ocupada.
- La limpieza de la zona correrá a cargo de la empresa adjudicataria.
- En caso de ser necesario el uso de vehículos, estos circularán en todo momento y de forma exclusiva por los caminos consolidados dentro de la red viaria existente, sin salirse de sus límites. Los vehículos solo podrán estacionarse en las zonas habilitadas al efecto, sin invadir zonas terrazas ni ajardinadas, y no excederán la altura máxima de 3,50 metros.
- Está prohibido el uso o manipulación de los elementos de la red de riego existente en la zona, tanto en la red de agua potable como la de agua regenerada.
- Está prohibido hacer fuegos, barbacoas, o el empleo de aceites, gasolinas u otros líquidos inflamables que puedan generar combustiones.
- Se deberá permitir, en todo momento, el acceso a los servicios de conservación para la realización de los trabajos de mantenimiento necesarios.
- Se atenderán cuantas indicaciones efectúe el personal dependiente de la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, así como de la Policía Municipal.
- La zona afectada se deberá encontrar, a la finalización del acto, en el mismo estado en el que se encontraba originariamente, corriendo por cuenta del organizador las medidas necesarias para su cumplimiento.

3.- RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO

La empresa adjudicataria estará obligada a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable de los servicios de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria, debiendo estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del servicio.

La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales y coordinar la ejecución del contrato.

4.- GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello, en los términos y condiciones pactados en el contrato y sus Anexos, prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de Madrid Destino, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

La empresa adjudicataria se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

La empresa adjudicataria se compromete a poner a disposición de Madrid Destino el equipo humano especificado en su oferta así como el Currículo Vitae de cada uno de ellos, en caso de que Madrid Destino lo solicite.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar antes del inicio del montaje y al finalizar el desmontaje, un acta previa y final **con fotografías**, del estado del espacio completo a ocupar.

5.- RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, la Sociedad se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

6.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por la empresa adjudicataria dependerá única y exclusivamente de la misma, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

La empresa adjudicataria de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

La empresa adjudicataria deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la

entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

La empresa adjudicataria se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.

El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, la empresa adjudicataria está obligada a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

7.- CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos

autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego, como son las establecidas en el Apartado 1 (Objeto del contrato); Apartado 5 (Responsabilidad); y Apartado 6 (Personal y Prevención de Riesgos Laborales).

Como condiciones especiales de ejecución:

- a) Los licitadores deberán presentar productos sostenibles cumpliendo los parámetros de la Resolución del Parlamento Europeo sobre Comercio Justo y Desarrollo (A6-0207/2006) acreditado mediante el sello FAIRTRADE, o equivalente. Será de obligado cumplimiento que en el listado de productos que se incluya en la memoria haya al menos dos productos de comercio justo, siendo valorable la inclusión de más de dos productos.
- b) No se podrá utilizar ningún tipo de cubertería ni menaje de plástico de un solo uso (como cubiertos, platos, pajitas, removedores, vasos, cubos, etc.), permitiéndose tan solo los biodegradables y siendo valorable el uso de envases retornables para su reutilización.
- c) Habrá de dotar de papeleras las zonas de restauración, distribuidas adecuadamente con capacidad suficiente cada una para almacenar los desperdicios generados, mediante recipientes para la recogida selectiva, al menos para papel-cartón, plástico-envases ligeros, orgánica y vidrio, que posteriormente deberán ser vaciados en el contenedor situado en la vía pública destinado a la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos y de materiales reciclables.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, la "LOPD"), están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Órgano de contratación al cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD, la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

Tanto la empresa adjudicataria, como el personal asignado por ésta, se comprometerán a guardar absoluta reserva sobre instalaciones, procedimientos, incidencias, informaciones, documentos, etc. Igualmente se obligarán a guardar absoluta reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer del personal propio del Centro y/o de terceros que asistan al Centro. La empresa adjudicataria declarará expresamente que reconoce quedar obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD y normativa

complementaria y/o de desarrollo, comprometiéndose explícitamente a informar a su personal de las obligaciones que de tales normas dimanen, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la LOPD.

La empresa adjudicataria deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

La empresa adjudicataria y su personal, durante la realización de las actividades que realicen como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales y/o de MADRID DESTINO en las que se desarrolle su trabajo.

Si la prestación del servicio implica el tratamiento de datos de carácter personal, se deberá respetar en su integridad la LOPD, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Sexta del TRLCSP.

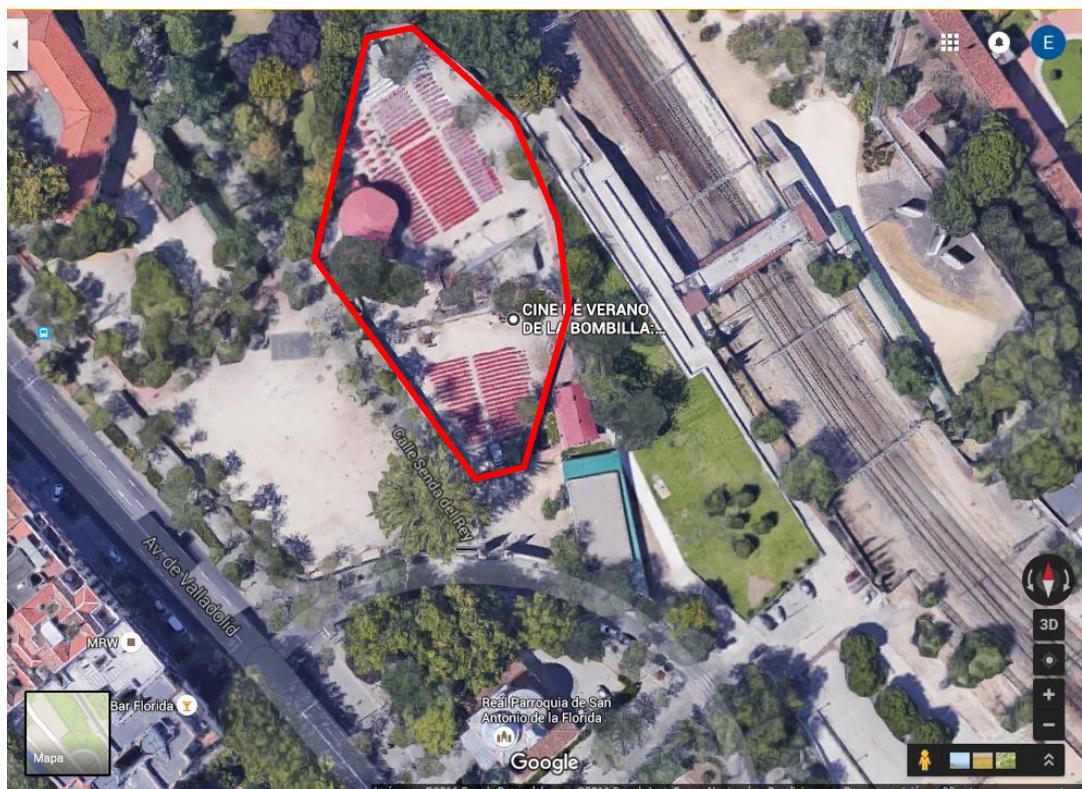
En Madrid, a 5 de abril de 2019

MADRID DESTINO

Conforme:

La empresa adjudicataria

ANEXO I: ESPACIO DEL CINE DE VERANO. PARQUE DE LA BOMBILLA



ANEXO II: LISTADO DE PRECIOS

(Incluyendo opciones sin gluten y/o veganas e identificando posibles alérgenos)

MINI DE CERVEZA (1 L)	8,00 €
CERVEZA sin alcohol (33 cl)	3,00 €
CERVEZA (33 cl)	3,00 €
DOBLE (50 cl)	4,00 €
REFRESCO (33 cl)	3,00 €
AGUA MINERAL (50 cl)	1,50 €
BOCADILLO	3,00 €
ZUMO (33 cl)	3,00 €
PATATAS/SNACKS	1,00 €
CHOCOLATINAS	1,00 €